



"Sobre el presente documento se elaboró una versión pública de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), protegiendo los datos personales de las partes que intervinieron en el presente proceso, así como datos confidenciales según lo establecido en el artículo 03 letras a) y c) y 24 de la LAIP."

## DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

CONTRATO N° 16/2021

NOSOTROS: OSCAR JOAQUÍN ORTIZ MONTANO, de

Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, con  
este Instrumento actuando en nombre y representación en mi calidad de Director de  
Administración de la DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Institución descentralizada del  
Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con  
autonomía en lo administrativo y presupuestario, con número de Identificación Tributaria cero  
seiscientos catorce guión ciento ochenta mil ochocientos cinco guión ciento uno guión cuatro,  
calidad acreditada con Acuerdo número cuarenta y cinco de fecha catorce de mayo de dos mil  
dieciocho, emitido por el presidente de la Defensoría del Consumidor, licenciado Ricardo  
Arturo Salazar Villalta, en el cual se me designa para adjudicar las adquisiciones y  
contrataciones por Libre Gestión y se me faculta para firmar en el carácter en que actúo  
contratos como el presente en representación de la institución, y en el transcurso del  
presente Instrumento me denominaré "LA CONTRATANTE" o "LA DEFENSORIA" y por otra  
parte \_\_\_\_\_ mayor de edad,

de  
nacionalidad \_\_\_\_\_ del domicilio  
con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_  
y Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

actuando en nombre y representación en mi calidad  
de \_\_\_\_\_ de la sociedad **SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**DE CAPITAL VARIABLE**, que se podrá abreviar **S.A. DE C.V.**, sociedad  
del domicilio \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

tal como lo  
acredito con: a) fotocopia Certificada de la Escritura de Constitución de la Sociedad, otorgada  
ante los oficios del notario \_\_\_\_\_ en la ciudad de San Salvador, el  
\_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro de  
Comercio al número \_\_\_\_\_ del  
Registro de Sociedades el día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y siete, en la  
que consta que la naturaleza, nacionalidad y domicilio son los expresados, que la  
representación Judicial y Extrajudicial y el uso de la firma social corresponden a la  
\_\_\_\_\_ ; b) fotocopia certificada de la credencial de reelección de la

CONTRATO No. 16/2021  
Página 1 de 6

Pauli





DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

de la sociedad, de fecha once de noviembre de dos mil diecinueve, e inscrita en el Registro de Comercio al número

del Registro de Sociedades el para un período de cinco años, a partir de la fecha de inscripción en la cual consta que fui elegida

de la Sociedad y estoy facultada para actos como el presente; c) fotocopia certificada de Acuerdo N° de fecha emitido por el

en donde se autoriza d) fotocopia certificada de Acuerdo N° de fecha once de junio de mil novecientos

noventa y nueve, emitido por el Órgano Ejecutivo, en el ramo de en la parte donde se autoriza

e) fotocopia certificada de Resolución N° emitida por la

a los ocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve, en la cual aprueban a partir del 4 de enero de 1999 la creación y funcionamiento

f) fotocopia certificada de resolución N° emitida por el de fecha en la cual

Autorizan a partir del la

para que funcione el nivel de asignándole el código No. se reconoce como

y, se reconoce a la sociedad S.A. de C.V. como institución autorizada por el para brindar servicios que en adelante me denominaré "LA

CONTRATISTA". En los caracteres dichos **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

que se registrá por las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones establecidos en las cláusulas que a continuación se detallan: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es proporcionar el Servicio de para los siguientes





## DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

### II. PRECIO Y FORMA DE

**PAGO:** El precio total del servicio de es de **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,268.25)**, equivalente al 85% del costo total, el que será cancelado de la siguiente manera: a) correspondiente al mes de abril de dos mil veintiuno por un monto de **SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VENTICINCO CENTAVOS (\$650.25)**.

correspondientes al período de mayo a diciembre de dos mil veintiuno

El 15% restante del total del precio del servicio prestado será cancelado por directamente a la sociedad S.A. de C.V. El pago se efectuará 60 días posteriores a la recepción del servicio, contra la presentación de la factura de Consumidor final detallando el monto total a cancelar y el que deberá ser

en donde se elaborará y firmará el acta de recepción de los servicios junto con la contratista, quien deberá enviar nota en la cual se establezca el nombre de la persona que será la encargada de tramitar el **QUEDAN**. Así mismo la contratista deberá presentar declaración jurada en la que establezca el número de cuenta bancaria que designa para la realización de los pagos, después de firmado el presente contrato. **III. PLAZO DEL CONTRATO:** La contratista se obliga a brindar el servicio,

durante el período de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **IV. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** La Defensoría del Consumidor pagará a la Contratista el valor del contrato de acuerdo a las Cifras Presupuestarias del dos mil veintiuno. El monto que se cancelará respecto de este Contrato corresponde

*Paula*





DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

V.

**OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** a) La Contratista deberá proporcionar el servicio de

cumpliendo con las  
normas legalmente establecidas por el  
y con las Leyes aplicables;

**VI. PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a la Contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato.

**VII. INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones establecidas en el presente contrato, dará lugar a finalizar el contrato sin responsabilidad alguna para la contratante. **VIII. EXTINCIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas:

c) por incumplimiento de lo establecido en el presente contrato por parte de la contratista;

e) Por mutuo consentimiento de las partes y d) Las demás establecidas en el derecho común, **IX. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La Defensoría del Consumidor designa a el (la) Jefe (a) de la Unidad de Talento Humano, como responsable de verificar el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente contrato.

**X. PLAZO DE RECLAMOS:** La Contratante podrá efectuar los reclamos necesarios respecto a cualquier inconformidad sobre el servicio contratado durante el período que dure el contrato y hasta durante los treinta días posteriores a la vigencia del plazo contractual. **XI.**

**MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA:** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y/o ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad con la Ley, siempre y cuando concurra una de las siguientes situaciones: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, b) cuando existan nuevas necesidades, c) cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente Resolución de Modificación, Ampliación o Prórroga del Contrato, la cual una vez firmada y aceptada por el contratista, permitirá acreditar la obligación contractual resultante de dicha

*Paula*





## DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

ampliación, modificación o prórroga, juntamente con este instrumento. En todo caso, la resolución modificativa del contrato, y este instrumento acreditarán la obligación contractual resultante de dicha prórroga, modificación o ampliación. **XII. MODIFICACION UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, ya sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que una vez firmada y aceptada por la contratista formará parte integral del presente contrato. Se entiende que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XIII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte de este Contrato y se tienen por incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que no se opongan al presente contrato, los siguientes documentos: a) Oferta del Servicio presentada por la contratista

y b) cualquier otro documento que se derive durante el proceso de la vigencia del presente contrato. **XIV. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** La institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de acuerdo con la Constitución de la República, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo, de la forma que más convenga al Interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación del servicio objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto diere la institución contratante, las cuales le serán comunicadas.

**XV. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán dar por terminado el presente contrato, por convenir a los intereses de ambas partes siempre y cuando muestren su deseo de hacerlo; debiendo en tal caso emitirse la resolución de terminación correspondiente. **XVI. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, y señalan como domicilio especial el de San Salvador a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XVII. NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se hará por escrito y se entregará en forma personal o por medio electrónico, siempre que se deje constancia.

Paul





### DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

fehaciente de su recepción. Los contratantes señalamos para recibir notificaciones las direcciones y medios electrónicos siguientes: Para la Contratante; Edificio DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación N° 20, Antiguo Cuscatlán, Teléfono 2526-9043 y correo electrónico: [uaci@defensoria.gob.sv](mailto:uaci@defensoria.gob.sv); Para la Contratista:

correo electrónico. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos el presente Contrato, en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los ocho días del mes de abril de dos mil veintiuno.

Ing. Oscar Joaquín Ortiz  
Director de Administración  
Defensoría del Consumidor.



S.A. DE C.V.

*Paul*